



**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”.-**

**APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO Y DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3114 /**

**QUILLÓN, 22 DIC 2023**

**VISTOS:**

1. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**;
2. Ficha Técnica N°31 de fecha 02.11.2023, para el requerimiento denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N°6.725, de fecha 07.11.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Designa Comisión de Evaluación e Inspector Técnico del Servicio;
4. Licitación Pública ID N°4366-76-LP23;
5. Acta de Evaluación de fecha 29.11.2023;
6. Resolución Alcaldicia de fecha 11.12.2023;
7. Decreto Alcaldicio N°7.729, de fecha 12.12.2023, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública servicio denominado **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**;
8. Orden de Compra N°4366-174-SE23, de fecha 14.12.2023;
9. Certificado de Fianza de empresa PROGARANTÍA N°F0034622, de fecha 15.12.2023, por un monto de \$2.320.500.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N° ID N°4366-76-LP23”, denominada **“SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**;
10. El contrato, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2023, entre la empresa **SERVICIOS SEGURIDAD IGVI LTDA RUT N°76.330.403-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID 4366-76-LP23, denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**;
11. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
18. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
21. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2023, entre la empresa **SERVICIOS SEGURIDAD IGVI LTDA RUT N°76.330.403-5** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-76-LP23, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN**" por un monto de **\$46.410.000.-** (cuarenta y seis millones, cuatrocientos diez mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del servicio, desde el 15 de diciembre de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024.
- ~ Acuerdo N°694/23, de sesión ordinaria N°112, de fecha 06/12/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°4366-76-LP23, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN**" con un plazo de ejecución del servicio, desde el 15 de diciembre de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024, con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, contrato de Licitación Pública ID N°4366-76-LP23, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, por un monto de **\$46.410.000.-** (cuarenta y seis millones, cuatrocientos diez mil, pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del servicio, desde el 15 de diciembre de 2023, hasta el 29 de febrero de 2024.
2. **DESÍGNASE**, al funcionario Sr. Francisco Salazar Aguilar, RUN N°10.882.179-5, directivo Grado 9°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública ID N°4366-76-LP23, denominada "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN**".
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

MGJ/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Seguridad Ciudadana
- Archivo

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

2



**“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**

En Quillón, a 15 días del mes de diciembre, del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N°12.056.738-1, por otra parte, la empresa **SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5**, representada por Doña **INGRID NEIRA PEREIRA**, cédula de identidad N°14.291.788-2, con domicilio en Avda. O'Higgins poniente N°77, oficina 1402, ciudad de Concepción, región del Bio Bio, se conviene el siguiente contrato, proveniente de licitación Pública ID 4366-76-LP23 denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**.

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°6.725, de fecha 07 de noviembre 2023, aprobó Llamado a Licitación Pública, denominada **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”** decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°112, de fecha 06 de diciembre de 2023, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°694/23, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

**TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representada Legalmente por su alcalde, y la empresa **“SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA.”** en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: N°4366-76-LP23, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**CUARTO** : El Proveedor, en virtud del presente contrato deberá ejecutar los servicios de Guardias de seguridad para resguardo de los visitantes del sector Balnearios Laguna Avendaño y Bello Bosque de la Comuna de Quillón, de la temporada de verano 2023-2024, acorde a lo indicado en el punto N°13 de las presentes BAE y detallado en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación y de acuerdo con lo presentado en su oferta y a la calidad del servicio exigida en las respectivas bases de la presente licitación. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

**QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar todos los servicios involucrados en la Licitación Pública, denominada: **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE Y RECINTOS MUNICIPALES TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN”**. De acuerdo a las características indicadas en la presentación de la oferta del proveedor y las Especificaciones Técnicas elaboradas por este Municipio, a contar del 15 de diciembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**SEXTO** : El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en un Profesional de Inspección municipal, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará los estados de pago según se indica en el punto N°22, de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

**SÉPTIMO** : El valor del servicio es de **\$46.410.000.-** (cuarenta y seis millones, cuatrocientos diez mil, pesos), IVA incluido. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.





**OCTAVO** : El pago del monto contratado se efectuará en estados de pago mensual, dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura en original, la cual será entregadas en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

Para dar curso a cada estado de pago, la empresa de seguridad deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

a) Factura o Boleta de Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.

b) Acta de conformidad de los servicios prestados emitido por el ITS. Sin observaciones

c) Otros antecedentes que pudiera solicitar el ITS.

Deberá adjuntar a la factura, acta de recepción conforme de los productos e informe emitido por el ITS. Sin observaciones.

La forma de pago será de acuerdo con lo especificado en las órdenes de compra generadas mensualmente, al servicio entregado mensualmente a la Ilustre Municipalidad de Quillón y certificado de recepción conforme por parte del departamento correspondiente.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

**NOVENO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N°F0034622 de Pro Garantía, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$2.320.500** (dos millones, trescientos veinte mil, quinientos pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31.03.2024. Según lo indicado en Punto N°15, 15.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID N°4366-76-LP23.

**DÉCIMO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el Punto N°25 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO PRIMERO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el Punto N°26 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

INGRID NEIRA PEREIRA  
REPRESENTANTE LEGAL



DE LAUDINO GONZÁLEZ CIFUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
QUILLÓN ALCALDE

JAS/MGJ/anh  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal  
Seguridad Ciudadana  
Archivo SEPLAN

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESIÓN DIGITO PULGAR DERECHO ANTE MI SOLO  
DOÑA **INGRID XIMENA NEIRA PEREIRA**, Cédula Nacional de Identidad  
N°14.291.788-2, quien actúa en representación de "**SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI  
LIMITADA**", RUT.76.330.403-5, según consta de inscripción de Extracto a fojas 34  
número 29 en el Registro de Comercio de San Pedro de la Paz, año 2014, quien firmo  
ante mí el Contrato del anverso redactado fuera de este oficio notarial.- Santa Juana,  
a diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)



A circular blue ink stamp from a notary office in Santa Juana. The text inside the stamp reads: "MARIASABEL GONZALEZ BARRIENTO" around the top edge, "NOTARIO Y CONSERVADOR" in the center, and "TITULAR" below it. "SANTA JUANA" is written at the bottom. A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp.